

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****95****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio sobre delitos leves número 447/2023, por lesiones de Iván Veral García, por un presunto delito de lesiones, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

El juez/magistrado-juez que lo dicta, don Ángel José Lera Carrasco.—En Madrid, a 22 de febrero de 2023.

Antecedentes de hecho:

Primero.—En este Juzgado se ha recibido del Hospital “Ramón y Cajal” por posible infracción penal cometida en la localidad de Madrid.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Los hechos relatados podrían hacer presumir la posible comisión de un delito leve de Lesiones por lo que procede tramitar las presentes diligencias según lo establecido en los artículos 965 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo competente este Juzgado para el enjuiciamiento de los hechos conforme a las normas de la competencia objetiva, territorial y de reparto en virtud de lo establecido en el artículo 14 del citado texto legal, artículos concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y normas de reparto vigentes.

Segundo.—No obstante, de lo actuado no resulta debidamente justificada la perpetración del delito leve que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 641-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede, por ahora, decretar sobreseimiento provisional de las actuaciones.

Parte dispositiva:

Incóese juicio por delito leve, registrándose como juicio sobre delitos leves número 447/2023.

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones, que será definitivo una vez transcurrido el plazo de un año desde la fecha de la firmeza de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al ministerio fiscal.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, o bien, recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.—El juez/magistrado-juez.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a don Iván Veral García, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 18 de mayo de 2023.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/8.874/23)

